Santiago de Cali, agosto de 2026

Doctor
GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Secretario de Despacho
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Asunto: Revisión de documentación para iniciar proceso de contratación por prestación de servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión - Concepto jurídico

Cordial saludo,

De acuerdo con la referencia del asunto, procedemos a informar aspectos de la revisión jurídica, a los documentos precontractuales y proyecto de complemento al contrato electrónico, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y el decreto de delegación de la entidad a celebrarse entre el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Convivencia y seguridad Ciudadana y DANIELA TORRES ASPRILLA.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Plan anual de adquisiciones	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones reportado por la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Estudios Previos. -Análisis del sector. -Matriz de riesgo.	Es competencia de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento, formular, coordinar y ejecutar políticas, estrategias y programas orientados al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia, la justicia y la protección de los derechos humanos en el Departamento del Valle del Cauca. Asimismo, brinda asistencia técnica a los municipios, administra recursos destinados a estos fines, lidera acciones de prevención de la violencia y el delito, y coordina con las autoridades competentes la implementación de mecanismos de protección, seguimiento y atención en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Para el buen desarrollo de la Dependencia, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades y se hace necesario la contratación de los Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, de persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo

	de las funciones que por Ley le han sido asignadas a la dependencia para cumplir con las metas del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES Y DE LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL VALLE DEL CAUCA.
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL, EN LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES Y DE LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL VALLE DEL CAUCA".
Certificado de Disponibilidad presupuestal	CDP No.: 5500007295 de fecha: 19 de agosto de 2026 – Se realiza la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal en desarrollo del proyecto de inversión. El cual se requiere contratar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para la secretaria de convivencia y seguridad ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de lograr las metas de resultado y de producto del proyecto.
Valor del contrato	El valor del contrato corresponde a: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10000000).M/CTE, incluidos impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar. El valor del contrato fue debidamente determinado a través del estudio del sector.
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10000000). M/CTE, el cual se pagará en DOS (2) cuotas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5000000) M/cte, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Garantías	Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cuaca, no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que el contrato corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no implica el manejo de recursos entregados en calidad de anticipo, no comprende actividades que generen riesgos significativos para la entidad y su ejecución será objeto de supervisión permanente por parte de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca.
Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, estará a cargo del Secretario de Despacho o quien esta designe para tal fin.
Complemento al Contrato	Se anexó documento que determina el objeto, valor y obligaciones de las partes.
Perfil.	ABOGADA
Experiencia.	Más de 48 Meses de experiencia profesional o laboral relacionada.
Personas Naturales Contratista:	Se anexaron los siguientes documentos: -Propuesta -Formato Único de Hoja de Vida impreso desde el SIGEP. -Copia de la cédula de ciudadanía -Libreta militar (cuando aplique) - Copia de la tarjeta profesional. (cuando aplique) -Fotocopia de certificados de estudios y experiencia laboral que demuestra la idoneidad del contratista. -Fotocopia del RUT. -Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. -Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. -Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. -Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC por la Policía Nacional -Certificado de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional

	-Certificado REDAM -Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud -Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensión -Certificado médico ocupacional. -Certificación cuenta bancaria -Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. -Certificado de Idoneidad y Experiencia Personal Natural - Certificado de insuficiencia de personal - Autorización para contratar
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	C.C. No. : 1113681271
Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04).	Se aporta certificado de la Policía Nacional en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Verificado portal web.
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Se aporta certificado de la Policía Nacional de Colombia en el que se anuncia que el ciudadano "No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.". Verificado portal web.
Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	Se aporta certificado de la Policía Nacional en el cual consta que no registra inhabilidad. Verificado portal web.
Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	Se aporta certificado de la Contraloría General de la República en el cual consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal. Verificado portal web.
Antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la Empresa (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04, tanto para el representante legal y para la persona jurídica.	Se aporta certificado de la Procuraduría General de la Nación, en el cual consta que no registra sanciones ni inhabilidades. Verificado portal web.

Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales.	Se aporta certificado del Consejo Superior de la Judicatura donde no se registran sanciones.
Propuesta	Hace parte integral del expediente.
REDAM	Aporta certificado de NO encontrarse en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios
Lista Restrictiva (Ley 2195 de 2022 Art 12 y 31)	En virtud del deber de debida diligencia de las entidades estatales, se consultó en el software destinado para verificación en lista restrictiva.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, en consecuencia, se procede a impartir **visto bueno** a los documentos remitidos para el contrato de prestación de servicios PROFESIONAL que se suscribirá con DANIELA TORRES ASPRILLA.

Atentamente;

LINA MARCELA ESCOBAR RAMIREZ
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana